ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC Nº 6142/2023 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL" ID N° 416.248.----------

Areguá, 03 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum DC N° 108/2023 de fecha **02/05/2023** emitido por la **Dirección de Contrataciones** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz Cáceres. ----------

CONSIDERANDO: Que, por **Resolución GDC N° 4448/2022** de fecha 24/02/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", conforme a las normativas vigentes, se aprueba el Anexo I que contiene el "CUADRO DE LLAMADOS DEL PROGRAMA DE CONTRATACIONES", del programa Anual de Contrataciones.----------

Que, por **Nota DGC/DC N° 284/2022** de fecha 19/10/2022, el titular de la **Dirección de Contrataciones**, Abog. Martín Ruiz, se dirigió al titular de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, a efectos de comunicar el inicio del llamado a Contratación Directa (CD) N° 10/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" CON ID N° 419.892, adjuntando las documentaciones exigidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ----------

Que, en el **Acta de Apertura** de fecha 08/11/2022 consta que se presentaron tres oferentes: Hugo Blas Ramón Vera Villamayor, Grupo Nación S.A. y Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.----------

Que, por medio del **Memorándum DC N° 108/2023 de fecha 02/05/2023** emitido por la **Dirección de Contrataciones**, se solicitó la elaboración de Resolución de cancelación del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL" ID N° 416.248, conforme a los argumentos esgrimidos en el **DICTAMEN DC N° 19/2023** de fecha 02/05/2023 emitido por la Dirección de Contrataciones, que se adjunta a la solicitud, así como otros antecedentes que obran en el legajo.----------

Que, al respecto, la **Dirección de Contrataciones** de la Institución en fecha 18/11/2023 emitió el **Dictamen DC N° 19/2023** suscrito por el Director Interino, Abog. Martín Ruiz, manifestando entre otras cosas que: *"... **ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**: ... en Fecha 18 de noviembre de 2022 se dio lugar a la Recepción y Apertura de Ofertas, la cual fue instrumentada mediante Acta de apertura de ofertas generada por el SICP. A través de La Resolución DNCP N° 4684/2022 de fecha 15/12/2022, el presente proceso ha sido impugnado, estado en al cual se encuentra hasta la fecha. Desde esta dependencia se considera que como medida de prudencia administrativa el proceso debe ser CANCELADO atendiendo a que el presupuesto asignado en el presente periodo fiscal no cubre al monto mínimo establecido para el llamado de referencia, encuadrándose de esta forma dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN... debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a cancelar un procedimiento de Licitación por acto unilateral... Que, por lo expuesto, considerando lo manifestado y que el llamado a la fecha encuentra aún publicado en el SICP en estado INPUGNADO, y que, de proseguir con el mismo, pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, se solicita cancelar el presente llamado por las razones expuestas **3. CONCLUSIÓN**: Por prudencia administrativa para el manejo de la cosa pública, se solicita la cancelación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°03/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL" ID 416.248**, conforme al exordio del presente documento, salvo mejor parecer".*----------

Que, el **Art. 4** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** dispone cuanto sigue: *"Principios Generales La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*; asimismo, en el **Art. 31** establece: *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna ...".*----------

Dra. Dersy Gonzalez
Prof. C.P. Ricardo Ayala, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Octavio Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL" ID N° 416.248.----------

Que, por **Memorándum D.C N° 108/2023** de fecha 02/05/2023 la **Dirección de Contrataciones** solicitó la elaboración de la Resolución de cancelación del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL" ID N° 416.248. ----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" dispone que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes*"; y, concorde con lo establecido en el **Art. 17** del mismo cuerpo legal se establece: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; ... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ... v) nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CANCELAR el **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONAL" ID N° 416.248**, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a iniciar los trámites de cancelación del llamado mencionado en el artículo anterior ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) o ante las instancias pertinentes.----------

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General